Contrato de prestación de servicios artísticos (Número: 14/09/03 DIF.)

Contrato oficial de prestación de servicios artísticos que celebran por una parte: "Alejandra Orozco Montes de Oca", (en lo sucesivo "La Artista") y por otra parte: "Sistema para el desarrollo integral de la Familia del municipio de Guadalajara", por medio de su representante: "Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes" (en lo sucesivo "El Contratante"), los cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Declaraciones:

A) declara "La Artista"

- 1. Ser una persona física, ciudadana mexicana, al corriente en el pago de sus impuestos y con capacidad legal para contratar y obligarse, que se dedica profesionalmente a la prestación de servicios de entretenimiento como cantante, y que tiene la capacidad y la experiencia para realizar presentaciones artísticas profesionales para todo tipo de eventos y espectáculos
- 2. Que está de acuerdo en celebrar el presente contrato en las condiciones estipuladas en el mismo, a fin de que realice su participación como cantante en el evento contratado a la fecha, lugar y en las condiciones que en este contrato se establece.

B) declara "El Contratante":

- 3. Que pretende organizar un evento artístico del tipo "Show privado, con venta de boletos" y que requiere los servicios de "La Artista" para presentar su show el día Miercoles 03 de Septiembre de 2014 en el interior del inmueble que ocupa el lugar denominado: "Salón de Eventos: La chabacana", ubicado en Carr. A Nogales 11440, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, empezando a las ______ hrs., con una duración mínima de 90 minutos contados a partir del inicio de su primera interpretación.
- 4. Ser una persona moral debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, RFC: SDI-850407-RR7, con Domicilio Fiscal ubicado en Eulogio Parra 2539 Circunvalación Guevara, Jalisco, C.P. 44680, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y que tiene la capacidad y la experiencia para organizar todo tipo de eventos artísticos y espectáculos y que, además, quenta con toda la capacidad legal para contratar y obligarse en los términos y en las condiciones que en este contrato se establece.
- Que "Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes" cuenta con las facultades y los poderes necesarios para contratar y obligarse, a nombre de su representado, en los términos y en las condiciones que en este contrato se establece.

C) Declaran ambas partes

6. Que saben, y están de acuerdo en que todos los documentos que se generan del presente acto, así como su contenido, estarán a completa y total disposición de los ejecutivos y toda persona designada por las empresas que conforman el Universal Music Group, Talpa Internacional y Global Talent Services (GTS), en cuanto así lo soliciten.

Hechas las anteriores declaraciones y concernientes las partes de que el mismo carece de cualquier vicio de consentimiento, es decir, no existe dolo, error, violencia, lesión o mala fe, acuerdan sujetarlo de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera. Las partes, reconocen la personalidad jurídica con la que actúan, así como el contenido total de las declaraciones que anteceden, las cuales se tienen aquí transcritas como si fueran a la letra.

Segunda. Objeto del contrato.

El presente contrato se celebra con el fin de que "La Artista" realice su show artistico, en el evento mencionado anteriormente, en el lugar y hora señalada, bajo las condiciones establecidas en este documento.



Tercera: Descripción del show y programa:

 Show de "La Artista" interpretando un solo set musical, con canciones de sus producciones discográficas y covers de temas que se encuentran colocadas en el gusto popular, con una duración mínima de 90 minutos

Cuarta. Los honorarios de "La Artista" y la forma de pago

El show de "La Artista" tiene un costo normal de \$100,000 (Cien Mil pesos 00/100 MN).

"La artista" y sus socios comerciales convienen en hacer un descuento, a forma de donativo, de \$43,500 (Cuarenta y tres mil quinientos Pesos 00/100 MN) pesos.

Por lo tanto:

- A) "El Contratante" pagará a "La artista", la cantidad de: \$56,500.00 pesos (Cincuenta y sels mil quinientos Pesos, 00/100 MN), por los conceptos de:
 - i. Show de "La Artista".
 - ii. Honorarios totales de sus músicos y Staff.
 - iii. Efectos visuales de show
 - iv. Gastos de hospedaje y viáticos de todo su equipo y staff.
- B) La cantidad total del contrato se pagará en dos partes:
 - 50% a la firma del presente documento,
 - El 50% restante, antes de las 12:00 horas del día Jueves 28 de Agosto de 2014.
- C) **"El contratante"** tendrá opción de realizar el pago en una sola exhibición, a la firma del presente documento.
- D) Las cantidades pactadas en esta cláusula, no incluyen honorarios de otros participantes en el evento.
- E) El pago deberá realizarse mediante transferencia Bancaria o Cheque (tomando en cuenta los datos específicados en le <u>ofáusula sexta</u>). En caso de cheque, éste se recibirá "Salvo Buen Cobro".
- F) En caso de no desear factura, el pago deberá realizarse en Efectivo y éste deberá entregarse en mano a El Manager de "La artista"; Lic. José Luis Cárdenas Estrada. En caso de se desee realizar el pago mediante el depósito del efectivo, esta acción causará un costo extra del 4% del total del depósito (esto aplica también al IVA, en su caso).

Cuando el pago en efectivo sea realizado directamente a "La Artista", sólo se extenderá un recibo simple de efectivo, no así factura, de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes.

Quinta, Condiciones

- A) Todos los pagos deben ser facturados y, a todas las cantidades pactadas, debe añadirse el IVA correspondiente, sin excepciones.
- B) Las partes convienen en que "La Artista" no participará de forma alguna en las utilidades o pérdidas que se generen por la venta de boletaje (o boleteria) del evento, en su caso (si la hubíera), por lo que éstas serán asumidas al 100% por "El contratante".
- C) Si no se liquida el segundo pago en el plazo pactados, esto será causa de rescisión sin responsabilidad para "La Artista", ni para su(s) representante(s) ni persona alguna de su staff, estos se quedaran con los anticipos recibidos a título de indemnización y por derecho de apartados, y (dado el caso) "El contratante" se compromete a liquidar el 200% del importe del(os) pago(s) omitido(s) en un plazo no mayor de 7 días. Para que quede claro: El concierto se puede dar por cancelado sin responsabilidad para "La Artista" y "El contratante" deberá pagarle el doble de lo que le faltara por liquidarle (a "La Artista") en un plazo no mayor a 7 días posteriores a la fecha pactada para el show.
- D) Si hay más participantes en el evento, y se retrasara su desarrollo, estas alteraciones no afectaran/el horario pactado para el inicio del show de "La Artista". Todo retraso restará tiempo al show de "La Artista", de modo que ésta terminará su show según el horario pactado.
- E) Las situaciones de mora, demoras no imputables a "La Artista", ni a persona alguna de su staff, ausencia de energía eléctrica adecuada, ausencia total de energía eléctrica, o cualquier otro evento inconveniente o adverso que sucediera durante el tiempo correspondiente a el show de "La Artista", no obligará a ésta a reponer el tiempo que se consuma en dichos inconvenientes, ni a devolver ni total ni parcialmente las cantidades recibidas como contraprestación por los servicios contratados.



- UNIVERSAL UNIVERSAL MUSIC LATIN ENTERTAINMENT
- F) En caso de tratarse de un evento con Servicio de alimentos, el show de "La Artista" no podrá dal inicio mientras no se de por concluido el servicio mencionado.
- G) La firma del presente documento establece las condiciones del trato, de modo que anula cualquier acuerdo verbal o contrato previo firmado entre las partes.

Sexta. Obligaciones de "El Contratante"

- A) Tener arreglado todo lo relacionado a la reservación y pago del local donde se llevará a cabo el evento, así como la tramitación y obtención de los permisos e impuestos municipales y estatales que el evento pueda requerir.
- B) Liquidar las cantidades restantes en la fecha señalada o antes,
- C) Pago de los impuestos municipales, estatales y federales que se pudieran originar por la actuación de "La Artista", así como las cotizaciones y prestaciones sindicales a la asociación nacional de actores, sindicato de músicos, sociedad de autores y compositores y/o a cualquier otra sociedad de gestión colectiva, asociación o sindicato que tuviera derecho a pago alguno por el evento aquí contratado.
- Facilitar 8 contraseñas de acceso total a todas las áreas del evento y 16 contraseñas de acceso para músicos.
- E) Tener dispuesto y arreglado, un estrado exclusivo para el desarrollo del show, 1 escalera para el estrado (firme y sólida), así como un tablón con mantel para control de efectos y audio y la cantidad adecuada de sillas para el staff de "La Artista" que operará el equipo técnico. La ubicación de este espacio quedará a total selección discrecional de "La Artista", su(s) representante(s) y/o el personal de su staff.
- F) Tener montado e instalado, el equipo técnico de Audio, Video y Luces solicitado para el show, de acuerdo a lo que se establezca en el <u>"Anexo C"</u>, de acuerdo al Layout e Input List proporcionado por el Staff de "La Artista". La ubicación y montaje de los equipos contratados quedará a total selección discrecional de "La Artista", su(s) representante(s) o el personal de su staff. Los mencionados podrán solicitar los cambios necesarios en el momento que lo crean necesario y es obligación de "El contratante" garantizar que los cambios se realicen.
 - Garantizar, por los medios necesarios, el adecuado suministro de energía electrica que garantice el buen funcionamiento del equipo de audio contratado para el evento.
- H) Realizar las gestiones necesarias y garantizar que se pueda disponer del recinto y del equipo de audio, el día del show desde las 10:00 am, para realizar prueba de sonido y ensayo general. El show no podrá dar inicio si antes no se hubiera realizado tal prueba de sonido y se recomienda fuertemente no desinstalar ni desconectar nada del equipo una vez que haya sido probado. Si esto sucediera, antes del show se realizará un chequeo de todas las líneas de señal del equipo a fin de garantizar su buen funcionamiento y desempeño durante el show y cualquier retraso por tal causa restará tiempo al show de "La Artista" de modo que ésta terminará de acuerdo al horario pactado.
- Mantener el orden público y la armonía dentro del lugar del evento, así como garantizar la seguridad de "La Artista" durante su estadía o permanencia dentro del recinto y/o en el lugar donde se desarrolle el show. En caso contrario, se podrá cancelar o interrumpir el show, (a total discreción de "La Artista", su(s) representante(s) y/o personas de su staff) en cualquier momento, sin que esto cause responsabilidad alguna para "La Artista" ni para su(s) representante(s) ni/o personas de su staff.
- J) En caso de que un brote de violencia dentro del recinto (y/o en el lugar donde se desarrolle el show) cause daños que afecten a "La Artista" y/o a su(s) representante(s), a sus músicos, al equipo técnico o al personal su staff, "El Contratante" se obligará a resarcir el daño y los gastos causados a razón de un 150%.
- K) Tener dispuesto y apartado 3 cajones de estacionamiento a no más de 50 metros del área de camérinos, para uso exclusivo de las unidades de transporte de "La Artista" y sus músicos.
- L) Garantizar el que camerino de "La artista" se ubique a no más de 50 mts del escenario, y su acceso al escenario deberá estar libre (no obstruido por objetos o personas), deberá ser discreto y no visible, ny accesible, para personas ajenas a la organización del evento.
- M) Montar, en el escenario, antes de empezar el show, una mesa de servicio como se especifica en el apartado de "Camerinos y Catering", el "Anexo A".





- N) Proporcionar 24 botellas de Agua de 500ml, de la marca Ciel o Bonafont (Sin etiquetas) para el mariachi y ubicarlas en el lugar que ocupará el mariachi arriba del escenario.
- O) Cumplir, con lo establecido en el "Anexo A", si no hubiera camerinos disponibles en el lugar del evento proveer todo lo relativo a camerinos, en la habitación de hotel donde se hospede "La Artista"
- P) No ceder o transmitir a terceros los derechos y obligaciones que este contrato oforga e impone.

Séptima. Obligaciones de "La Artista"

- A) Realizar la presentación contratada en los términos, horarios y lugares indicados.
- B) Llevar a sus músicos e ingenieros que operen el equipo y el espectáculo, y cubrir los honorarios de los mismos, así como coordinar y contratar todos los servicios de hospedaje y alimentación necesarios y cubrir todos los gastos relacionados.
- C) Proporcionar los efectos visuales para su show y cubrir los gastos Vestir el vestuario adecuado, de acuerdo con su show.
- D) No difundir, usar o manejar mensajes, ni motivos o alusiones políticas o religiosas durante su show (ni en su lenguaje, ni en su vestuario).
- E) A entregar, por las cantidades recibidas, los comprobantes que cumplan con las disposiciones y requisitos legales vigentes.
- F) No ceder o transmitir a terceros los derechos y obligaciones que este contrato otorga e impone.

Octova

Este contrato NO compromete a "La Artista", a ninguna actividad promocional o social. En caso de requerir estos u otros servicios promocionales por parte de "La Artista", será motivo de un nuevo contrato.

Este contrato tampoco compromete a "La Artista", a ninguna otra actividad artistica que la descrita en el clausulado del presente. En caso de requerir otros servicios artísticos por parte de "La Artista", será motivo de un nuevo contrato.

Novena. Equipo de audio para el evento.

"El Contratante" proveerá el equipo de audio que cumpla con "Anexo B" según las características del recinto, montaje y aforo esperado, y que quedarán formalizadas en el "Anexo C" como parte integral del presente contrato.

La lista del equipo será proporcionada por el Jefe de Producción de "La artista", una vez que se nos proporcione la información de las características del venue (o recinto).

Cualquier incumplimiento en la presente cláusula, "La Artista" o personal de su staff podrán dar por terminado el evento, sin responsabilidad alguna para "La Artista", ni para su(s) representantes(s) o manager(s), ni para su staff.

Décima. De la comunicación entre las partes.

Para la comunicación entre las partes, se tomará como oficial, la que se intercambie entre las siguientes cuentas de correo Electrónico.

- Por parte de "El contratante";
- · Por parte de "La Artista":

luiscardenasestrada@hotmail.com y/o_pato.cardenas@me.com

Décima Primera.- "La Artista", a través de personas de su staff, podrá ofrecer en venta, durante el evento, cds de sus grabaciones, merchandising y souvenirs relativos a su persona (e imagen) y releva al contratante de cualquier responsabilidad que por este aspecto se pueda generar.

Décima Segunda, Excepciones

A) Para considerar formalizado este contrato, debe acompañarse por las firmas de las partes y el comprobante de los pagos pactados. La ausencia de contrato firmado o de cualquiera de los pagos, dejará sin efectos todo acuerdo (escrito o verbal) entre las partes y "La artista" podrá conservar cualquier cantidad recibida sin responsabilidad aiguna para ella, su(s) managers, representante(s) o persona alguna de su staff.



- B) Si se requiriera comprobante fiscal, todos los pagos se recibirán en la quenta bancaria que se proporcione, atendiendo la disposiciones de la <u>Cláusula 4, inciso</u> E.
- C) En caso de que los depósitos se realicen en efectivo y no se agregue el 4%, conforme a lo establecido en la <u>Cláusula 4, inciso F</u>, el pago se considerará incompleto, se considerará incumplimiento por parte de "El Contratante", y "La Artista" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad para ella, su(s) representante(s), Manager(s) o persona alguna de su staff.
- D) En caso de que los pagos pactados se registren incompletos, o no se realizen dentro de los plazos pactados, se considerará incumplimiento por parte de "El Contratante" y "La Artista" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad para ella, su(s) representante(s). Managèr(s) o persona alguna de su staff.
- E) La lista definitiva del equipo de audio quedará formalizada como "Anexo C", el cual puede diferir del equipo originalmente solicitado, en funcion de las características del recinto, montaje y aforo esperado. Aunque el "Anexo C" no coincida con las especificaciones del "Anexo B", lo que quede establecido en el "Anexo C" se tomará como equipo aceptado y quedará establecido y formalizado como tal. El rider montado el dia del evento deberá ser igual al acordado por las partes en el "Anexo C". La ausencia de éste equipo se considerará incumplimiento por parte de "El Contratante", y "La Artista" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad para ella, su(s) representante(s), Manager(s) o persona alguna de su staff. La decisión final de la lista de equipo del "Anexo C" corresponde a "La Artista", Su Manager y/o a su Jefe de producción del staff Técnico, cuyos datos se proporcionaran por medio de correo electrónico, de conformidad con la Cláusula Décima.
- F) El material gráfico proporcionado por "La Artista" no podrá usarse para ningún fin de promoción y/o publicitario, sino hasta que haya sido completado el pago del anticipo.
- G) En caso de que el inicio del show se retrasara por causas imputables a "La Artista" esta realizará su show conforme a lo dispuesto en la clausula tercera.
- H) En caso de que, por cualquier motivo (Ej.; ausenola de energía eléctrica, características del recinto, riesgo de daño al recinto o por disposición de cualquier autoridad competente, etc.) no sea posible el uso de los efectos visuales, se omitirá su uso, sin que esto obligue a devolución de cantidad alguna por parte de "La Artista", su(s) manager(s), ingenieros o persona algunad e su staff.
- I) En caso de que "El Contratante" requiera hacer un cambio de fecha y que "La Artista" no pueda por algún otro compromiso, "La Artista" se quedará con los anticipos recibidos y sin responsabilidad alguna.
- J) En caso de situaciones no previstas en el clausulado del presente contrato, las partes dialogarán conforme a lo previsto en la cláusula décimasegunda para llegar a un acuerdo. En caso de no lograr acuerdo, prevalecerá lo dispuesto en la comunicación por parte de "La artista" sobre lo mencionado en la comunicación por parte de "El contratante"
- K) En caso de que, a la firma del presente documento, no se encuentre definido el listado de equipo aceptado y formalizado como "Anexo C", las partes se pondrán de acuerdo al respecto, conforme lo dispuesto en la <u>Ciáusula Décima</u> y <u>Décima Segunda, inciso E</u>.

Décima Tercera. Causas de rescisión

- A) Aún cuando se haya realizado cualquier inversión publicitaria o promocional, de cualquier cantidad o monto de inversión (sin límite), el presente contrato podrá ser rescindido sin responsabilidad para "La Artista" en el caso de incumplimiento de "El Contratante" en cualquiera de las obligaciones que el mismo le impone y en particular, si la presentación del espectáculo contratado es suspendido por causas imputables a "El Contratante".
- B) En caso de que el motivo de cancelación sea imputable a "La Artista" y ésta sea por causas médicas o de salud o algún accidente, ésta sólo estará obligada a devolver las cantidades correspondientes que haya recibido como adelanto, sin que se oblique a cualquier pago/ extra o responsabilidad jurídica que pudiera ocasionar dicha cancelación. Para acreditar dichas causas o motivos, bastará con exhibir una orden por escrito de su(s) médico(s) personal(es).

 Si no se acreditaran causas médicas (o de salud) por impedimento, se devolverán las cantidades recibidas como adelanto en un plazo no mayor a 5 días naturales contados a partir de la notificación; de







dicha cancelación, aplicando una penalización del 50% del valor contratado para resarcir los danos y perjuicios ocasionados

C) Si el espectáculo debiera suspenderse por causas de fuerza mayor o desastres naturales, ambas partes se pondrán de acuerdo para determinar una nueva fecha de presentación del espectáculo o la suplencia de "La Artista", mediante la presentación de otro artista seleccionado de común acuerdo por las partes.

Décima Cuarta. Confidencialidad.

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto al contenido del presente documento y a no divulgar información alguna ya sea a terceros o cualquier otra persona ajena al presente documento, excepto por las mencionadas en el *Punto* 6 del apartado de *Declaraciones* y por las instancias legales que tuvieran que tener acceso a la información aquí formalizada, en caso de alguna controversia entre las partes. En caso de una divulgación de la información aquí formalizada, "El contratante" se obligará incondicionalmente a pagar a "La Artista", a la orden de "Alejandra Orozco Montes de Oca" y/o "José Luís Cárdenas Estrada", el equivalente al 300% del monto total del contrato, como indemnización.

Décima Quinta . Naturaleza del contrato

Este contrato es de naturaleza civil-mercantil, y no produce ningún tipo de relación laboral entre las partes. Las partes son responsables de las obligaciones laborales con los empleados que dependan de cada una, así como de las obligaciones fiscales que les correspondan y las obligaciones comerciales que cada una tenga para con sus respectivos socios.

Este contrato produce obligaciones que únicamente podrán ser cumplidas por las partes, por lo cual, en ningún momento podrán ceder los derechos y obligaciones del mismo a ningún tercero.

Décima Sexta. Interpretación y competencia

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en forma expresa a los tribunales judiciales competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder en relación a sus domicilios presentes y futuros. Así mismo, las partes convienen en que cualquier comunicación relacionada con el presente contrato deberá realizarse por escrito, dirigida a las personas señaladas en el clausulado del mismo.

Leido que fue este contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, reiteran su conformidad con el mismo y manifiestan que, en el otorgamiento del mismo, no ha existido error, dolo, violencia o cualquier otro vicio de la voluntad que lo pudiese invalidar, por lo que firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 25 días del mes de Agosto del año 2014.

Alejandra Orozdo Montes de Oca "La Artista"

Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes Sistema para el desarrolló integral de la Familia del municipio de Guadalajara

\"El Contratante"

FIN DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO





"ANEXO-A"

CAMERINO ALEJANDRA OROZGO

- 01 Espejo de cuerpo entero
- 01 Charola chica con sandwiches de pan integral y jamón de pavo (no más de 10).
- 01 Charola chica de fruta de temporada (Ej.: manzana, uva blanca sin semilla, pera, duraznos, plátano, etc.)
- 12 Botellas de agua de 500 ml Bonafont o Ciei.
- 03 Agua mineral de 500ml
- 06 Coca colas de 600ml y
- 05 Gatorades (de 1lt), sabor naranja.
- 01 Jarra de café de grano, endulzarte natural Esplenda, vasos térmicos, cucharas y servilletas suficientes.

CAMERINO MARIACHI

- 01 Espejo de cuerpo entero
- 30 Sándwiches de pan integral y jamón de pavo.
- O1 Charola mediana de fruta de temporada (Ej.: manzana, uva blanca sin semilla pera, duraznos, plátano, etc.)
- 24 Botellas de agua de 500 ml Bonafont o Ciel.
- 24 Latas de Refrescos varios
- 12 Gatorades (de 1lt), sabor naranja.

CATERING ESCENARIO (durante el show)

- 1 Mesa de servicio con mantel negro para servicio de Alejandra Orozco, equipada con lo siguiente:
 - 02 Botellas de agua de 500ml (sin etiquetas)
 - 02 Latas de refresco de Cola, regular, al tiempo.
 - 02 Gatorades de Naranja de 500ml, sin etiquetas
 - 03 Vasos jaiboleros
 - 01 Plato con Sal de mesa y 5 limones partidos
 - 02 Toallas faciales nuevas

Servilletas de papel suficientes.

- 12 Botellas de agua natural de 500ml, (sin etiquetas) para Mariachi
- botellas de agua natural de 500ml, (sin etiquetas) para el equipo técnico

FIN DEL "ANEXO A"





'ANEXO B"

RIDER TÉCNICO SOLICITADO:

La presente relación ha sido cuidadosamente preparada, incluye los requerimientos técnicos autorizados por el artísta y su equipo de producción técnica.

El proveedor del equipo y servicio deberá ser serio, conflable y con experiencia, y Todo el equipo contratado debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento.

Unicamente el equipo de producción técnica del artista se encuentra autorizado para realizar modificaciones e estos requerimientos. Cualquier cambio o sustitución deberá ser negociada con el Ing. Productor de Audio, con 72 horas de anticipación para su autorización.

Todas las áreas y equipo en listado deberá estar totalmente terminadas y a disposición tanto del artista como del personal técnico al menos 5 horas antes del inicio del evento.

Toda duda o aclaración sobre este Rider debe ser consultado.

EQUIPO DE P.A.

Se requiere un sistema de sonido con las siguientes especificaciones:

- * Nivel Sonoro Min. de 110dB SPL (Weighted C) en todos los puntos de la audiencia con 6dB de headroom
- * Respuesta en frecuencia 30 Hz-18 Khz +/- 6 dB en todos los puntos de la audiencia.
- * El sistema debe operar a 3 o 4 vías (Bajos, Low Mid/Hi Mid y Agudos), deberán trabajar en modo estéreo El equipo debe tener los componentes originales del fabricante y se listan las marcas en el siguiente orden de preferencia:
 - 1) Adamson
 - 2) Meyer Sound
 - 3) L'Acoustics
 - 4) Nexo
 - 5) Martin Audio
 - 6) Electrovoice
 - 7) JBL (línea Vertec)
 - 7) JBL (línea VRX, sólo para shows de 600 personas o menos)

EQUIPO DE SALA Y MONITORES

- 01 Consola digital, para sala, de uno o dos de los sigs modelos:
 - 1) Yamaha Pm5
 - 2) Yamaha M7CL
 - 3) Behringer X-32
- 01 Consola digital Behringer X-32 para monitores
- 01 Snakes 48 Ch x 8 r x100 mts con spare y Splitter (Puede variar dependiendo la consola y el evento)
- O1 Set de Monitores de piso (Según Plot que se proporciona) con componentes originales. NO reparados ni cambiados por otros diferentes. Importante considerar un Monitor Extra para Consola de Monitores. Se brindan las siguientes opciones de marcas y modelos
 - 1) Meyer Sound
- MJF-212A
- 2) Nexo 3) RCF
- PS50 (con sistema completo de controlador y amplificador de su marca) TT45-SMA
- 4) Meyer Sound
- PSM-2
- 5) JBL
- PRX612
- 02 Sistemas Side Fill (1 por cada lado), cada uno compuesto por:

Opción 1:

- 02 Cajas Acústicas Lineales JBL Mod, VRX932LAP
- 01 Sub JBL Mod. VRX918S

Opción 2:

- 02 Cajas Acústicas Meyer Sound, Mod. MSL4,
- 01 Sub Meyer Sound, Mod. 650HP. (o equivalentes en calidad y potencia)
- 02 In-Ears marca: Shure, modelo: PSM 900, con audifonos E5

Página 8 de 9





- 11 Set de microfonía y bases de acuerdo al Plot que se proporciona
- 02 Bocinas autoamplificadas y equipadas con 2 micrófonos Shure Sm58 (para "talk back")
- O2 Caseta de control, para consola, equipada con lonas para la lluvia, energía eléctrica adecuada, mesas adecuadas para consola y periféricos y vallas para delimitación. (1 para sala, frente al escenario y otra para monitores junto al escenario)
- 40 Pilas nuevas de 9 volts (20 para ensayo y 20 de spare para show)
- 06 Combinadores de antena Shure UA844
- 06 Antenas Helicoidales Shure HA-8241

ESCENARIO

Minimo: De 12 metros de frente x 8 metros de fondo.

La altura dependerá del lugar.

Se requieren 2 escaleras para el escenario, FIRMES y SóLIDAS, con barandal.

Se requieren 4 polipastos (motores extras con capacidad mínima de 1/4 ton

03 Sobre Tarimas de 3.60m. x 2.40m. x 0.40m. aprox.

01 Mesa de servicio con Mantel negro (50cms. de diámetro, aprox.)

EFECTOS VISUALES

- 2 extinguidores de CO2 de 4.5k de capacidad para dispositivos de papirotecnia
- * 2 k de confeti metálico en colores patrios.

Nosotros proveemos sin costo

Pirotecnia fria

Nosotros proveemos sin costo

LUMINACIÓN

- 24 Wash Led Tipo Command 101
- 16 Spots Tipo Varilite 3500 o Showco Spot 575
- 12 Beams tipo Sharpy con funcion de prisma x8
- 50 Luces filas Par Led
- 08 Estrobos Atomic
- 08 Luces tipo Leekos
- 01 Consola de luces Pearl Avolites

PRODUCCIÓN LED

- 20 Paneles LED 64x64cms, con zoom 10mm Para cenefa rontal de escenario
- 26 Paneles LED 64x64cms, con zoom 10mm Para ceriefa frontal de sobre tarimas
- 48 Paneles LED (tipo parrilla Slim) de 64x64cms, con zoom 10mm, Para 4 Torres suspendidas
- 01 Pantalla Central Led de 4x2.4 Mts con zoom de 10mm

PLANTAS DE LUZ

3 plantas de luz (generador eléctrico), silenciosas, para servicio exclusivo del equipo de audio e iluminación de Alejandra Orozco (01 para audio, 01 para luces y 01 de Spare), con una capacidad de 200 Amperes por fase y un distribuidor de corriente de tres fases y un neutro (tierra física).

FIN DEL "ANEXO B"